

INFORME DE COMISIÓN

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.
DELEGADO FEDERAL
PRESENTE.-

Número de Solicitud: Fecha: 22 de junio de 2017.
Folio de Oficio de Comisión y Orden de Ministración de Viáticos: 146- SGPA/ 52 /2017.
Lugar: Municipio de Cucurpe, Sonora. Periodo: 22 de junio de 2017.

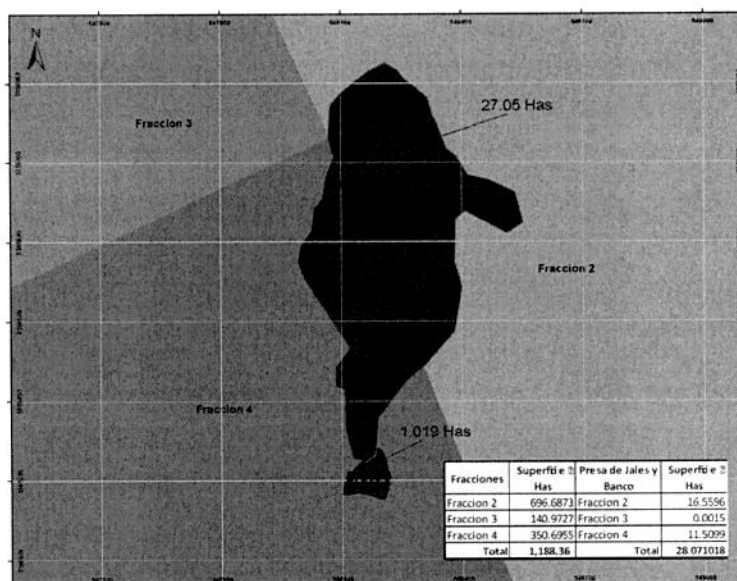
✓ **Objeto de la comisión (Detallando el propósito de la misma):**

Realizar visita técnica al área donde se pretende desarrollar el proyecto denominado **PRESA DE JALES 2** promovido por la empresa denominada MINERA MERIDIAN MINERALES, S. DE R. L. DE C. V.

✓ **Breve resumen de las actividades realizadas:**

Con el objeto de verificar los datos contenidos en el estudio técnico justificativo y en la información adicional exhibida, conjuntamente con personal de apoyo y personal técnico de la empresa MINERA MERIDIAN MINERALES, S. DE R. L. DE C. V. me constituí en los dos polígonos que se pretenden intervenir, el cual comprende la superficie siguiente:

Municipio	Ecosistema	Tipo de vegetación	Predio	Superficie total (Ha.)	Obra	Superficie proyecto (Ha.)
Cucurpe	Árido y semiárido	Pastizal natural (PN)	Fracción 2	696.6873	Presa de Jales	16.5596
			Fracción 3	140.9727		0.0015
			Fracción 4	350.6955	Banco de material	10.4909
						01.019
						28.0710



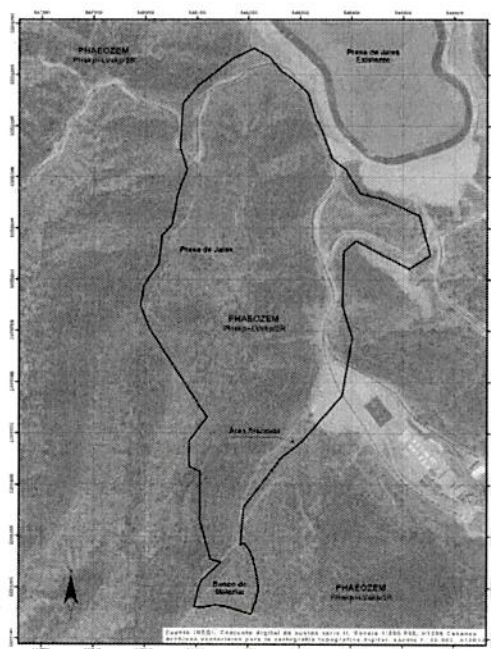
Durante el recorrido se recabo información sobre las características ambientales del sitio y en particular se verificó lo siguiente:

- Que la superficie, ubicación y geográfica y vegetación forestal que se afectará corresponda con lo manifestado en el estudio técnico justificativo (ETJ).
- Que las coordenadas de los vértices que delimitan la superficie sujeta a cambio de uso de suelo en terrenos forestales correspondan con las presentadas en el ETJ.
- Que NO exista remoción de vegetación forestal que haya implicado cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
- La estimación del número de individuos por especie para la obtención de los parámetros de flora silvestre dentro de la superficie solicitada para cambio de uso de suelo en terrenos forestales, así como el ecosistema de la microcuenca.
- La existencia de otras especies de flora dentro del área requerida para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, que no se hayan reportado en el estudio técnico justificativo.
- Que la superficie solicitada para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales no cruce por zonas federales como cauce en sus diferentes órdenes u otros cuerpos de agua que sustenten vegetación forestal.
- El estado de conservación de la vegetación forestal que se afectará.
- Que los volúmenes por especies de las materias primas forestales que serán correspondan con la estimación que se presenta en el estudio técnico justificativo.
- Que los servicios ambientales que se verán afectados con la implementación y operación del proyecto, correspondan a lo manifestado en el estudio técnico justificativo.
- Si las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales, agua, suelo, biodiversidad, contempladas para el desarrollo del proyecto son las adecuadas.
- Si la zona aledaña donde se llevará a cabo el proyecto podría ser afectada por la generación de tierras frágiles con la implementación del proyecto, en su caso, indicar su ubicación y las acciones necesarias para su protección.

✓ **Conclusiones:**

El proyecto se ubica a 60 km de Magdalena de Kino y a 150 km al noroeste de la ciudad de Hermosillo.

Se encuentra ubicado en las coordenadas UTM X: 548171.53, Y: 3355863.42 (datum WGS84 Z12N), en las inmediaciones del Rancho "El Tucabe", municipio de Cucurpe en el Estado de Sonora. La zona del Tucabe está acondicionada con caminos rurales de terracería y se encuentra en el trayecto del acceso al complejo minero Mercedes. En total el proyecto pretende intervenir una superficie de 28.07 has. las cuales se encuentran en su totalidad dentro de una superficie clasificada por el INEGI en su carta temática; Uso de Suelo y Vegetación Serie V escala 1:250,000, como Pastizal Natural (PN).



Resultados obtenidos:

La vegetación existente corresponde a aquella que se establece de forma permanente de ahí que se clasifiquen como primarias; donde no obstante la presencia de indicadores de disturbio, es evidente que la vegetación primaria se encuentra en proceso de recuperación, logrando identificar ejemplares de las especies siguientes:

Especie	Nombre científico	Estrato
Palo dulce	<i>Eysenhardtia orthocarpa</i>	Arboreo
Tepehuaje	<i>Lysiloma watsonii</i>	Arboreo
Mezquite	<i>Prosopis glandulosa</i>	Arboreo
Encino blanco	<i>Quercus arizonica</i>	Arboreo
Encino	<i>Quercus emoryi</i>	Arboreo
Jecota	<i>Ambrosia monogyra</i>	Arbustivo
Sibiri	<i>Cylindropuntia thurberi</i>	Arbustivo
Sotol	<i>Dasyliion wheeleri</i>	Arbustivo
Tarachico	<i>Dodonaea viscosa</i>	Arbustivo
Pionilla	<i>Erythrina flabelliformis</i>	Arbustivo
Ocotillon	<i>Fouquieria macdougalii</i>	Arbustivo
Salvia	<i>Hyptis emoryi</i>	Arbustivo
Kramaeria	<i>Krameria parvifolia</i>	Arbustivo
Malva	<i>Malvastrum bicuspidatum</i>	Arbustivo
Estrella	<i>Manihot rubricaulis</i>	Arbustivo
Gatuño	<i>Mimosa dysocarpa</i>	Arbustivo
Yuca	<i>Yucca schottii</i>	Arbustivo
Estafiate	<i>Ambrosia artemisiifolia</i>	Herbácea
Chamizo	<i>Atriplex sp</i>	Herbácea

En lo relativo a la fauna, en la hora y día de la visita no se observaron evidencias.

✓ Contribuciones para la dependencia o entidad de la que forma parte:

A partir de esta visita, se contará con elementos que den certidumbre respecto a las resoluciones que habrá de emitir la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, destacando la relevancia de la conservación de los recursos naturales y el sometimiento de la ciudadanía a los trámites que en su caso corresponda atender a la SEMARNAT; maxime que La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en su artículo 117 establece que solo podrá autorizar el cambio de uso del suelo **en terrenos forestales** por excepción, previa opinión técnica de los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate y con base en los **estudios técnicos justificativos** que demuestren que no se compromete la biodiversidad, ni se provocará la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación; y que los usos alternativos del suelo que se propongan sean más productivos a largo plazo.

Considerando que el proyecto consiste una ampliación del complejo minero mercedes, donde se pretende construir y operar un sistema de almacenamiento de jales provenientes de los procesos productivos del complejo minero, esta Secretaria estará en condiciones de proponer las medidas de mitigación que en la medida de lo posible atenúen los impactos que el desarrollo de este proyecto pueda ocasionar, en el entendido que este es un proyecto que tiene en cuenta el desarrollo sustentable.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y PUESTO DEL COMISIONADO
JORGE RAUL GARCIA GUTIERREZ

JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACION DE RECURSOS NATURALES.

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

